

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA : JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

A FAVOR DE:

CUANTIA: Ind.

COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte de diciembre del dos mil cuatro, ante mí el Notario, Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y como Representante legal de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. Ltda., a quien de conocer doy fe y dice: Que celebra el contrato de Reforma de Estatutos, que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de Estatutos Sociales de Compañía Limitada al tenor de las Cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECENCIA.-Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de Estatuto Social el Sr.

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante, Legal de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 8 (ocho) de junio de mil novecientos ochenta y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 5 (cinco) de julio del mismo año, se constituyó la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES, estipulándose como Objeto Social de la Compañía, de acuerdo al Art. Tercero de su Estatuto: *"...la administración y mantenimiento de edificios y establecimientos mercantiles, industriales, educacionales, públicos y privados, proveyendo para el efecto de personal incluido el de portería para control de tránsito interno en los mismos. Igualmente se dedicará a la custodia de valores y asesorar técnicamente en medidas de seguridad, peritajes criminales, balísticos, dactiloscopios, falsificación de firmas, alteración de documentos, podrá importar equipos e implementos para limpieza y guardianería, etc. Para el cumplimiento de tales fines podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o*

mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas con relación a su objeto" DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 2 (dos) de octubre de mil novecientos noventa y cinco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 (veinte y dos) de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a dos millones de sucres. TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 11 (once) de septiembre del año dos mil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 (veinte y nueve) de enero del año dos mil uno, se aumentó el capital social de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica convirtiéndose el capital de la compañía de sucres a dólares y cambiar el valor nominal de la participación de cuatro centavos de dólar a un dólar y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, conservándose, sin embargo, el texto del Art. Tercero "Objeto" del Estatuto Social. CUATRO.-En Junta Universal de socios celebrada el día 15 (quince) de diciembre del dos mil cuatro, cuya acta de Junta se agrega como documento habilitante, el cien por ciento del Capital Social de la Compañía resolvió reformar el Artículo Tercero "Objeto" del Estatuto Social de la compañía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto

Dr. Hector Valdejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

por el Decreto Ejecutivo No. veinte y uno sesenta y seis publicado en el Registro Oficial No. cuatro cuatro dos del catorce de octubre del dos mil cuatro relativos a las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, e incluir como objeto exclusivo de la sociedad la prestación de servicios complementarios de tercerización. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con base a los antecedentes enunciados, el comparecientes, Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA.LTDA, otorga la siguiente declaración relativa a la reforma del Art. tres "Objeto" del Estatuto Social de la indicada compañía que se sustituye por el siguiente texto. *"Artículo.Tercero OBJETO, La Compañía tendrá por objeto exclusivo la tercerización de servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de edificios, establecimientos, locales y similares prestados a personas naturales y jurídicas, además, podrá tercerizar servicios de mensajería y otros similares. Para el cumplimiento de tales fines la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por las leyes con relación a su objeto"*. CUARTA: RATIFICACIÓN.- Además, El Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, declara que por resolución de la antes citada junta Universal de socios de la compañía, salvo la reforma del Art. tres

“Objeto” del Estatuto Social , se ratifica el resto del Contenido del Estatuto Social, constante en la Escritura de Constitución de la Compañía y sus respectivas reformas detalladas en los antecedentes de esta escritura.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, a más del nombramiento del compareciente como Representante Legal de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, y el acta de Junta Universal de Socios antecedente de esta Escritura, los demás documentos detallados en la Cláusula “Antecedentes” de este Instrumento. Usted, Señor Notario, sírvase agregarlas demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. .- HASTA AQUÍ LA MINUTA .- La misma que va suscrita y firmada por el Dr. Miguel Angel Terán Arguello, con matrícula profesional número tres mil trescientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Jorge Marcelo Espinosa Lucero
JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

17060167881



SEGEMANT CIA. LTDA.

SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Quito, 17 de febrero del 2003

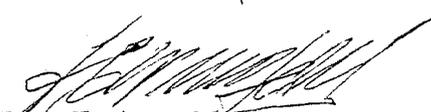
Señor
JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General de Accionistas, celebrada el 10 de febrero del 2003 ha sido designado Gerente General, teniendo a su cargo la representación legal de la Compañía con todas sus obligaciones y atribuciones, así como el cargo de secretario de las juntas ordinarias y extraordinarias de SEGEMANT Cia.Ltda.. (Servicios Generales y Mantenimiento), la misma que esta legalizada mediante escritura pública celebrada el 8 de Junio de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de Julio de 1989.

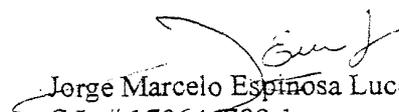
El tiempo de duración de su cargo es de cuatro (4) años, particular que pongo en su conocimiento, a fin de que al pie de este nombramiento, se digne dar su aceptación y el mismo sirva para legitimar su personería

Atentamente,

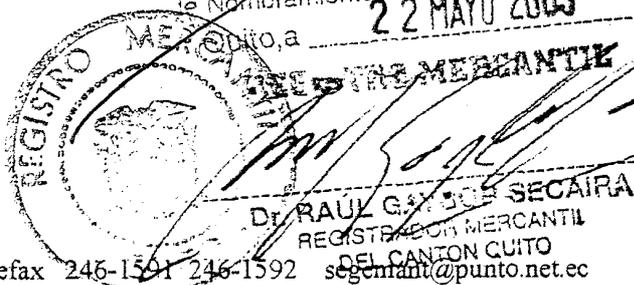

Jorge Espinosa Marriot
PRESIDENTE
SEGEMANT Cia. Ltda.

Acepto el cargo de Gerente General de SEGEMANT Cia. Ltda.. (Servicios Generales y Mantenimiento).

Quito, 18 de Febrero del 2003


Jorge Marcelo Espinosa Lucero
C.I. # 170646788-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3839 del Registro de Nombramientos Toms



Estocolmo 360 y Amazonas Ofc 101 Telefax 246-1591 246-1592

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 15 de diciembre de 2004, siendo las quince horas, en el domicilio de la compañía, situado en la calle Estocolmo # 153 de la ciudad de Quito, República del Ecuador y con la presencia de los señores Jorge Marcelo Espinosa Lucero y Jorge Marcelo Espinosa Marriott quienes representan el total del capital social y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para reformar el artículo tercero "OBJETO" del Estatuto Social.

Preside la Junta General el señor Jorge Marcelo Espinosa Marriott, Presidente y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Espinosa Lucero. Se solicita que por secretaría se constate el quórum, al respecto Secretaría informa que el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero representa 360 participaciones; y el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Marriot 40 participaciones, lo que totaliza 400 participaciones, las que corresponden a la totalidad del capital social de la Compañía, que es de 400 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, en consecuencia, el quórum está completo encontrándose presente el 100% del Capital Social, e informa que el orden del día contiene un solo punto, la reforma del Art. Tercero del Estatuto Social sobre lo cual los concurrentes declaran estar debidamente informados.

Toma la palabra el Señor Jorge Espinosa Marriot y manifiesta la necesidad de reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales en el sentido de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No.2166 publicado en el Registro Oficial No. 442 del 14 de octubre del 2004 relativos a las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, e incluir como objeto exclusivo de la sociedad la prestación de servicios complementarios de tercerización de limpieza y mantenimiento de edificios, establecimientos, locales y similares prestados a personas naturales y jurídicas, pudiendo, además, tercerizar servicios de mensajería y otros similares. Con dicho precedente los concurrentes acuerdan que el texto del Artículo Tercero del Estatuto Social dirá:

Ref.
Artículo Tercero OBJETO, La Compañía tendrá por objeto exclusivo la tercerización de servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de edificios, establecimientos, locales y similares prestados a personas naturales y jurídicas, además, podrá tercerizar servicios de mensajería y otros similares.

Para el cumplimiento de tales fines la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por las leyes con relación a su objeto"

La Junta General Universal acepta de manera unánime el punto tratado y la reforma del Art. 3 del Estatuto Social y autoriza al Sr. Jorge Espinosa Lucero, Gerente General realice las gestiones pertinentes para el pleno perfeccionamiento de la decisión adoptada. Además, la Junta Universal declara que, salvo la reforma decidida y

Dr. Néstor Vallejo
NOTARIO
CANTÓN QUITO

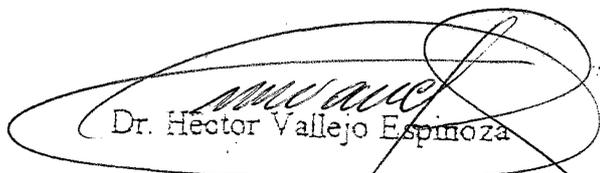
aprobada en la presente Juntas Universal, ratifica el resto del Contenido del Estatuto Social.

Por no haber otro punto que traten en la presente Junta Universal el Presidente solicita que se conceda el receso de 30 minutos para redactar el acta. Luego de lo cual fue leída el acta a los concurrentes y se la aprueba y firma para constancia en unida de acto todos los socios presentes.


Sr. JORGE M. ESPINOSA LUCERO
GERENTE SECRETARIO

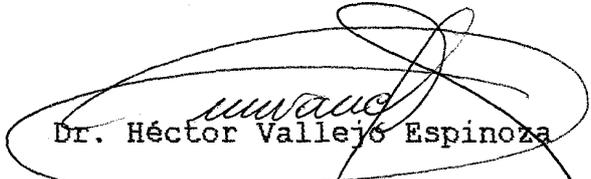

SR. JORGE M. ESPINOSA MARRIOT
PRESIDENTE

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ. 5064 de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil cuatro, tome nota al margen de la escritura matriz de la Reforma de los Estatutos de la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta de diciembre dos mil cuatro.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000006

RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA .- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA.LTDA., otorgada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de su escritura de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito DR.HECTOR VALLEJO ESPINOZA, el veinte de diciembre del dos mil cuatro; su Aprobación mediante Resolución No.04.Q.IJ.5064, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veintiocho de diciembre del dos mil cuatro.- Quito a, tres de enero del dos mil cinco.



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda Vargas



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000607



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 28 de diciembre del 2.004, bajo el número **0013** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1359** del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 2560, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA.**", otorgada el veinte de diciembre del 2.004, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0007**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000062**.- Quito, a cuatro de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-